



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
11/10/2022



NIF: P2400000B

Contratación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



FIRMADO POR

El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico,
José Pellicero Álvarez
11/10/2022

Instrucciones para tramitar CONTRATOS MENORES

FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

DIPUTACIÓN DE LEÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4HC9 7FEZ C23R PVWP

Contratos menores financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - SEFYCU 3959361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
11/10/2022



NIF: P2400000B

Contratación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



A las instrucciones específicas ya existentes sobre la tramitación del contrato menor, para aquellos que vayan a ser financiados con cargo a fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), habrá de añadirse lo siguiente:

1. Se recomienda que el documento que rija la licitación; donde se recojan las características de la prestación a contratar, el lugar y plazo de presentación de las ofertas, etc., se incorpore el contenido mínimo dispuesto en el anexo I de este documento (por ser de aplicación específica a contratos financiados con cargo a fondos procedentes del PRTR).
2. El Servicio Proponente del contrato menor deberá recoger en el expediente lo siguiente:
 - a. COMPONENTE, INVERSIÓN, PROYECTO, SUBPROYECTO Y ACTUACIÓN con la que se financia el contrato menor PRTR que se pretende celebrar.
 - b. HITOS Y OBJETIVOS APLICABLES, Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO (en su caso) aplicables al contrato menor PRTR que se pretende celebrar, y
 - c. Justificación de AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN del contrato menor PRTR que se pretende celebrar.
3. Todo el personal que participe en la preparación, adjudicación y ejecución del contrato menor deberá rellenar la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), e incluirla en el expediente. Se recomienda revisar la documentación aprobada por esta Diputación al respecto de las medidas antifraude de la Diputación de León para la gestión de los fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. Junto con la documentación específica definida por el Servicio Proponente, los licitadores deberán presentar las siguientes declaraciones responsables:
 - a. D.A.C.I. (anexo II.a de este documento).
 - b. CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS (anexo II.b de este documento).
 - c. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL PRTR Y QUE PUDIERAN AFECTAR AL ÁMBITO OBJETO DE GESTIÓN (anexo II.c de este documento).
 - d. ADHESIÓN AL «PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA», ASÍ COMO EL RESTO DE NORMATIVA DESARROLLADA AL EFECTO, POR ESTA DIPUTACIÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES (anexo II.d de este documento).
5. Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU». Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
A este respecto, se sugiere utilizar como modelo el encabezamiento de este mismo documento.
6. En aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflictos de intereses, aprobadas en el Catálogo de Banderas Rojas, el expediente del contrato menor incorporará, según la fase en la que se encuentre, los siguientes cuestionarios destinados a comprobar la existencia de banderas rojas (riesgos de fraude):

DIPUTACIÓN DE LEÓN 1



FIRMADO POR

El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico,
José Pellicero Álvarez
11/10/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4HC9 7FEZ C23R PVWP

Contratos menores financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - SEFYCU 3959361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
11/10/2022



NIF: P2400000B

Contratación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



FASE PREPARACION DEL CONTRATO MENOR

Esta fase está marcada por la elaboración de todos los documentos, informes preceptivos, justificaciones, valoración de propuestas recibidas/ofertas y demás documentación necesaria para la adjudicación del contrato menor.

El cuestionario dispuesto a continuación será cumplimentado por el Jefe del Servicio que propone su celebración, siendo objeto de informe (junto con el resto de documentación preceptiva que acompaña la propuesta de adjudicación) por parte del Servicio de Contratación.



FIRMADO POR

El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico,
José Pellicero Álvarez
11/10/2022

Bandera roja / riesgos	¿Se ha detectado?			Actuaciones
	SI	NO	No aplica	
Corrupción: sobornos y comisiones ilegales				
Conflicto de intereses				
Licitación colusoria				
Presentación de ofertas desequilibradas				
Especificaciones pactadas				
Filtración de datos				
Manipulación de ofertas				
Incumplimiento de obligaciones de información, comunicación y publicidad				
Prestadores de servicios fantasma				
Fijación inadecuada de los precios				
Adquisiciones injustificadas a una única fuente				
División del objeto del contrato				

FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR

Esta fase tiene lugar desde la adjudicación del contrato menor hasta su extinción.

El responsable del contrato incorporará el cuestionario de comprobación de banderas rojas siguiente en cada una de las liquidaciones a efectuar (caso de que sean varias), con los riesgos detectados y las actuaciones realizadas, para su informe, junto con el resto de documentación correspondiente, por parte de los órganos de control interno de esta Diputación.

DIPUTACIÓN DE LEÓN 2



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4HC9 7FEZ C23R PVWP

Contratos menores financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - SEFYCU 3959361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
11/10/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

¿Se ha detectado?

Bandera roja	¿Se ha detectado?			Actuaciones
	SI	NO	No aplica	
Corrupción: sobornos y comisiones ilegales				
Conflicto de intereses				
Licitación colusoria				
Presentación de ofertas desequilibradas				
Mezcla de contratos				
Afectación indebida de costes				
Fijación inadecuada de los precios				
Incumplimiento de las especificaciones del contrato				
Incumplimiento de obligaciones de información, comunicación y publicidad				
Facturas falsas, infladas o duplicadas				
Prestadores de servicios fantasma				
Sustitución de productos				

Para la cumplimentación de estos cuestionarios se acudirá a las definiciones dadas a cada bandera roja / riesgo, así como a las situaciones o comportamientos que ayudan a identificar la existencia de un posible riesgo de fraude, todo ello recogido en el Catálogo de Banderas Rojas.

DIPUTACIÓN DE LEÓN 3



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4HC9 7FEZ C23R PVWP

Contratos menores financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - SEFYCU
3959361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico,
José Pellicero Álvarez
11/10/2022



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
11/10/2022



NIF: P2400000B

Contratación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO I

Condiciones generales de aplicación a los contratos menores financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

- En todo caso, los contratos, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo (de acuerdo con el art 50.2 del Real Decreto-ley del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR).
- El presente expediente se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el componente e inversión específicamente identificado en la Memoria del expediente.
- Se entiende por etiquetado verde y digital el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado, respectivamente, en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del PRTR.
- En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, podrán ser causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las ordenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.
- Todo el personal que intervenga en la preparación, adjudicación y ejecución del presente contrato cumplimentarán la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) como medida adicional para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y los conflictos de interés (artículo 64 de la LCSP y Orden HFP/1030/2021).
- En todo caso, el cumplimiento de lo dispuesto en el «Plan de medidas antifraude de la Diputación de León para la gestión de los fondos europeos vinculados al PRTR», así como en el resto de normativa desarrollada al efecto, por esta Diputación, en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, tendrá la consideración de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su incumplimiento será causa de resolución del contrato.
- Sin perjuicio de la documentación específica que se solicite, como consecuencia de la prestación a contratar, al tratarse de un contrato que ejecuta inversiones financiadas con el PRTR, se le requerirá al licitador que presente la mejor oferta para que aporte (caso de no conste ya entre la documentación presentada):
 1. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) del contratista y subcontratistas (anexo II.a de este documento), de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la junta consultiva de contratación pública del estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR
 2. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la

DIPUTACIÓN DE LEÓN 4



FIRMADO POR

El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico,
José Pellitero Álvarez
11/10/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4HC9 7FEZ C23R PVWP

Contratos menores financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - SEFYCU 3959361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
11/10/2022



NIF: P2400000B

Contratación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo II.b de este documento).

3. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo II.c de este documento).
4. Compromiso de adhesión y sometimiento al «Plan de medidas antifraude de la Diputación de León para la gestión de los fondos europeos vinculados al PRTR», así como el resto de normativa desarrollada al efecto, por esta Diputación, en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (Anexo II.d de este documento)
5. De acuerdo con el Artículo 8. Identificación del perceptor final de fondos: beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR:
 - NIF del contratista y subcontratistas.
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
 - Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación
- Igualmente, los contratos menores financiados con fondos del PRTR les será de aplicación, además de las normas generales sobre contratación pública, los principios de gestión específicos del Plan definidos en el artículo 2 de la norma, siendo los siguientes:
 - Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
 - Etiquetado verde y etiquetado digital.
 - Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
 - Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
 - Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
 - Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
 - Comunicación.
- En este tipo de contratos, financiados con el PRTR, el contratista queda obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, así como a lo siguiente:
 1. Cumplirá las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
 2. Aportará, en el caso de que le sea requerida, información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos, así como aquella información, por parte del contratista y de los subcontratistas, relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

DIPUTACIÓN DE LEÓN 5



FIRMADO POR

El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico,
José Pellicero Álvarez
11/10/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4HC9 7FEZ C23R PVWP

Contratos menores financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - SEFYCU 3959361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
11/10/2022



NIF: P2400000B

Contratación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



FIRMADO POR

El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico,
José Pellicero Álvarez
11/10/2022

3. Estos contratos estarán en todo caso sujetos a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.
 4. Con respecto a las obligaciones y compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del PRTR, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Diputación de León, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, y demás soportes o medios empleados a tal fin.
- Sin perjuicio de las penalidades que específicamente se recojan en el contrato, en todo caso, para los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave no facilitar:
 1. La información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, o, en su caso, las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
 2. Los datos exigidos para la identificación del perceptor final de los fondos, incluidos los subcontratistas si los hubiera, recogidos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, y 10 de la Orden HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre, y
 3. La información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
 - El contrato menor se registrá por:
 - Lo establecido en el presente documento, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento
 - El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan, y por cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.
 - Las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos

DIPUTACIÓN DE LEÓN 6



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4HC9 7FEZ C23R PVWP

Contratos menores financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - SEFYCU 3959361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
11/10/2022



NIF: P2400000B

Contratación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

- La aplicación del «Plan de medidas antifraude de la Diputación de León para la gestión de los fondos europeos vinculados al PRTR», aprobado por Decreto de Presidencia 1340, de fecha 10 de febrero de 2022, modificado posteriormente por Decreto Nº 9519 de 16 de septiembre de 2022, así como al resto de normativa desarrollada por esta Diputación referida a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, publicada en el sitio web de esta Diputación (<https://www.dipuleon.es/>)



FIRMADO POR

El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico,
José Pellitero Álvarez
11/10/2022

DIPUTACIÓN DE LEÓN 7



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4HC9 7FEZ C23R PVWP

Contratos menores financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - SEFYCU 3959361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
11/10/2022



NIF: P2400000B

Contratación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO II

a) DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente:

Contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de **preparación, tramitación y/o ejecución del expediente**, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de contratación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención en que pudiera incurrir.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias / administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

DIPUTACIÓN DE LEÓN 8



FIRMADO POR

El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico,
José Pellitero Álvarez
11/10/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4HC9 7FEZ C23R PVWP

Contratos menores financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - SEFYCU 3959361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
11/10/2022



NIF: P2400000B

Contratación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



b) CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Don/Doña DNI como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
..... con NIF y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En a de de 202X

Fdo.

Cargo:

DIPUTACIÓN DE LEÓN 9



FIRMADO POR

El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico,
José Pellitero Álvarez
11/10/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4HC9 7FEZ C23R PVWP

Contratos menores financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - SEFYCU 3959361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
11/10/2022



NIF: P2400000B

Contratación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



c) CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL PRTR Y QUE PUDIERAN AFECTAR AL ÁMBITO OBJETO DE GESTIÓN

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, y domicilio fiscal en, con NIF, que participa como contratista/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.



FIRMADO POR

El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico,
José Pellitero Álvarez
11/10/2022

DIPUTACIÓN DE LEÓN 10



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4HC9 7FEZ C23R PVWP

Contratos menores financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - SEFYCU 3959361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
11/10/2022



NIF: P2400000B

Contratación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



d) ADHESIÓN AL «PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA», ASÍ COMO EL RESTO DE NORMATIVA DESARROLLADA AL EFECTO, POR ESTA DIPUTACIÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES



FIRMADO POR

El Diputado de Contratación y Desarrollo Económico,
José Pellicero Álvarez
11/10/2022

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en, que participa como contratista/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara/n formalmente el compromiso a:

Facilitar el cumplimiento del «Plan de medidas antifraude de la Diputación de León para la gestión de los fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», así como el resto de normativa desarrollada al efecto, por esta Diputación, en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, entendiéndose que cualquier acción contraria al mismo dará lugar (en su caso) al inicio del expediente correspondiente y su remisión, de proceder, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, así como al resto de actuaciones legales que se deriven de su incumplimiento.

